



La Paz, 26 de marzo de 2018
TSE - UTF N° 087/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 003/2017 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2015 AÑO ELECTORAL, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" (PUMA) - LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-1600/2018 de 21 de febrero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 año electoral, de la Agrupación Ciudadana "**Por Un Municipio Alternativo**" (PUMA) - La Paz, para que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal** correspondiente, adjuntando al efecto los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 50/2018 de fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 año electoral, de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) - La Paz (17 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 003/2017 de 09 de enero de 2018 (13 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión a esta Unidad, adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vazallores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF. FIS. UTF N° 50/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 003/2018 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTION 2015 AÑO
ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO
ALTERNATIVO” – LA PAZ
(PUMA)**

La Paz, 26 de marzo de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO – PUMA.....	3
3.1. BALANCE GENERAL.....	3
3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO – PUMA.....	4
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1. INGRESOS.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO – PUMA.....	5
3.2.2. EGRESOS.....	6
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO – PUMA.....	7
IV. CONTROL INTERNO.....	8
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO – PUMA.....	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9



VI. INFORME LEGAL.....	10
ANEXOS.....	1 - 2



INF.FIS.UTF. N° 50/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TECNICA DEFISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°003/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNANTIVO” (PUMA) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 26 de marzo de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes al Año Electoral 2015, presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 de 09 de enero de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 19 de enero de 2018 notifico a Juan



Carlos Paco Mamani, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 21 de febrero de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 16 de febrero de 2018, Juan Carlos Paco Mamani Representante Legal de PUMA, presentó al Tribunal Supremo Electoral la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, adjunto a Hoja de Ruta Externa N° 1600 de 16 de febrero de 2018 se recepciona la documentación en la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de febrero del año en curso.

Los descargos constan de la siguiente documentación:

- 1 folder amarillo con los Estados Financieros de la gestión 2015 con documentación de respaldo fotocopias legalizadas, que contiene:
 1. Balance General
 2. Estado de Resultados
 3. Comprobante de Ingreso
 4. Comprobantes de Egresos
 5. Documentación de respaldo faltante

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En el Capítulo II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 se estableció que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) no presentó los Estados Financieros anuales, esta situación contraviene el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece lo que debe comprender la información financiera:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.



6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diario
9. Libro Mayor

Esto debido a que la agrupación ciudadana presentó los Estados Financieros con corte al 30 de abril de 2015.

- Se recomienda al actual Representante de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al Encargado de Contabilidad elaborar los Estados Financieros Anuales a partir de la presente gestión, en cumplimiento al Artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo - PUMA

Con Nota de 16 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 la Agrupación Ciudadana presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 en original.

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el Capítulo II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018.

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, se advirtió que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), en el Balance General al 30 de abril de 2015, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” expone un saldo de Bs16,595.00 como se detalla a continuación:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Disponibilidad	
Caja Moneda Nacional	16,595.00
TOTAL ACTIVO	16,595.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
Pasivo Corriente	
Aportes	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO NETO	16,595.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16,595.00



El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no adjunta los registros contables de las cuentas que refleja el Balance General al 30 de abril de 2015.

Asimismo, de la revisión, análisis y verificación de la documentación original presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), se determinó que en el Balance General – Patrimonio no refleja la Utilidad del Ejercicio por Bs4,864.50 que se expone en el Estado de Resultados. Esta observación vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y el Artículo 63° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real.*
2. *Conocer los resultados dentro de un periodo definido...”*

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al Encargado de Contabilidad y elaboración de los Estados Financieros, presentar los registros contables y el Balance General con la composición correcta de las cuentas, considerando la ecuación contable (Activo = Pasivo + Patrimonio).

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo - PUMA

Con Nota de 16 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 la Agrupación Ciudadana presentó el Balance General al 31 de diciembre de 2015 en la que persiste la observación de no incluir la Utilidad del Ejercicio en el Patrimonio expuesta en el Estado de Resultados.

En consecuencia **Se Mantiene** la observación expuesta en el numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, se estableció que el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril



de 2015 advierte que los “Ingresos” exponen un saldo de Bs16,145.00 y los “Egresos” un saldo de Bs11,280.50 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS	
Total aportes	16,145.00
Menos:	
EGRESOS	
Total Egresos según Rendición de Cuenta	11,280.50
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4,864.50

3.2.1. INGRESOS

El numeral 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 señala que de acuerdo al detalle de ingresos expuestos en el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) registra ingresos por Bs16,145.00 originados en aportes, de los cuales no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y/o especie, comprobante de ingreso y documentación de respaldo necesaria, establecida en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Las observaciones mencionadas contravienen el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que en su artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) señala: “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al Encargado de Contabilidad presentar los Comprobantes de Ingreso adjuntando la documentación de respaldo para justificar el origen del ingreso percibido para de esta forma contar con información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo - PUMA

Con Nota de 16 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 la Agrupación Ciudadana presentó el registro contable (Comprobante de Ingreso) y el Recibo de Aportaciones en Efectivo original por un importe de Bs16,595.00 que corresponde al total de los ingresos.



Por lo expuesto en párrafo precedente **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2.1. Ingresos del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018.

3.2.2. EGRESOS

En el numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 se estableció que la fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: "... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*".

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana por Bs11,280.50, según el Estado de Resultados al 30 de abril de 2015, en las que se identificaron las siguientes observaciones:

1. La rendición de cuentas consta de un detalle en el que se exponen gastos, sin haber identificado el tipo de gasto con la correspondiente apropiación presupuestaria que debería exponerse en el Estado de Resultados, de los cuales no adjunta los registros contables (Comprobantes de Egreso).
2. En cumplimiento a la Circular PRES. UTF. N° 001/2015 de 08 de enero de 2015 la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) presento sus Estados Financieros por el periodo 01 de enero al 30 de abril de 2015.
3. En el proceso de fiscalización se determinaron Gastos No Reconocidos por Bs1,828.00 y Gastos No Documentados por Bs100.00, la descripción se expone en los siguientes anexos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA N°	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO RECONOCIDOS	GASTOS NO DOCUMENTADOS	ANEXO N°
		Bs.	Bs.	
	Publicidad		100.00	1
	Varios	1,828.00		2
TOTAL		1,828.00	100.00	

Lo descrito vulnera los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala:

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...*".



Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) *Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
6. *Orden de Publicidad.*
7. *Tarifario de los medios de comunicación contratados.*
8. *Orden de conformidad para el pago.*
9. *Presentar la documentación debidamente foliados.*

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al Encargado de Contabilidad regularizar las observaciones realizadas respecto a los registros contables y la adecuada exposición de las partidas presupuestarias de gasto en el Estado de Resultados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo - PUMA

Con Nota de 16 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 la Agrupación Ciudadana presento los registros contables (Comprobantes de Egreso) por un importe de Bs9,452.50, la regularización de los Gastos No Documentados por Bs100.00 y Gastos No Reconocidos por Bs1,828.00, como se detalla en los siguientes Anexos:

COD	CUENTA	GASTO NO DOCUMENTADO	GASTOS NO RECONOCIDOS	GASTO NO DOCUMENTADO	GASTO NO RECONOCIDO	ANEXO N°
				SE LEVANTA	SE LEVANTA	
		Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	
	Publicidad	100.00		100.00		1
	Varios		1,828.00		1,828.00	2
TOTAL		100.00	1,828.00	100.00	1,828.00	

Sin embargo a pesar de haber subsanado las observaciones anteriormente expuestas en el cuadro precedente, se pudo evidenciar en algunos registros contables (Comprobantes de Egreso) que la apropiación presupuestaria es incorrecta como se demuestra a continuación:

COMPROBANTE		RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE Y/O PARTIDA REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA
N°	FECHA					
CE-001	16/01/15	Comunicaciones El Pais S.A. "La Razon"	Compra de la Gaceta 2 Pag. LPTC	100.00	21100 Comunicaciones	32400 Textos de Enseñanza
CE-008	02/03/15	Recibo	Pago por servicio de fotocopias	40.00	32000 Productos de papel, carton e impresos	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
CE-017	01/04/15	Impresiones Graficas Vir D'Cop	5 Banners	950.00	33100 Hilados y Telas	
CE-018	01/04/15	Impresiones Graficas Vir D'Cop	3000 afiches, 2000 calendarios de bolsillo y 4000 dípticos	3,200.00	33100 Hilos y Telas	
CE-011	22/03/15	Recibo	Anticipo para alquiler de amplificación	120.00	43500 Equipo de Comunicación	23200 Alquiler de Equipo y Maquinaria
CE-014	25/03/15	Recibo	Alquiler de amplificación	480.00	43500 Equipo de Comunicación	
CE-015	25/03/15	Recibo	Alquiler de transporte La Paz- Puerto Acosta ida y vuelta	800.00	43000 Maquinaria y Equipo	23400 Otros Alquileres

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2.2. Egresos del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018 y se hará el seguimiento de la apropiación presupuestaria de los registros contables de las subsiguientes gestiones.

IV. CONTROL INTERNO

En el numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 se estableció que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA), presenta las siguientes observaciones:

- ✓ En la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015 se determinó que no se presentaron los registros contables que respalden los saldos del Balance General y Estado de Resultados así como la documentación de respaldo adicional por publicidad de la gestión 2015.
- ✓ Los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015 no están firmados por un Contador, solo por el Representante Legal de la Agrupación Ciudadana. Situación que contraviene el artículo 72° Registro de transacciones y otros relacionado con la firma de comprobantes.
- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana instruir al Encargado de Contabilidad considerar las observaciones de control interno a objeto de establecer controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.



Respuesta de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo - PUMA

Con Nota de 16 de febrero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018 la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) menciona: “...*Se recibe la recomendación y daremos cumplimiento...*”.

Por lo expuesto en párrafo precedente **Se Levanta** la observación expuesta en el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 003/2018, se concluye lo siguiente:

- C1. Se establece que la documentación de descargo presentada para el Balance General, que corresponde a los registros contables que involucran el movimiento de Caja Moneda Nacional son correctos. Sin embargo la composición del Balance General aún no refleja la utilidad de la gestión, como se expone en el numeral 3.1. del presente informe.
- C2. Se establece que la documentación de descargo presentada en el rubro de Ingresos y Egresos es suficiente para subsanar todas las observaciones respecto a la documentación de respaldo y registros contables, expuesta en el numeral 3.2 del presente informe.
- C3. Respecto al Control Interno la Agrupación Ciudadana se compromete a dar cumplimiento con las recomendaciones realizadas, expuesta en el Capítulo IV del presente informe.
- C4. En la validación de la documentación original presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), se establece que los descargos respaldan los saldos del Estado de Resultados de la gestión 2015, por lo que **Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión mencionada.
- R.1. En consecuencia se reitera al actual Representante de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), instruir al Encargado de Contabilidad aplicar las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones, que serán objeto del seguimiento en las subsiguientes gestiones.

VI. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velazquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.